

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2018-00074-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	SOTOÑO SEQUEDA MARTINEZ
AUTO	Aprueba con modificación liquidación del crédito actualiz.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada por la doctora LUCILA ORTIZ ORTIZ, Apoderada del ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y a pesar de que ésta no fue objetada por la parte demandada, efectuado el control oficioso de legalidad sobre aquella cuenta, atendiendo lo previsto por el art. 446 del C.G.P., encuentra el despacho la necesidad de modificarla, toda vez que si bien en la cuenta aportada, el ejecutante establece las tasas de interés aplicadas, de todas formas no termina siendo congruente el resultado presentado como valor total de la obligación, porque la sumatoria refleja un exceso de lo que daría la aplicación del tope legal. Por lo anterior atendiendo los parámetros legales permitidos, y de conformidad a la orden de pago, el Juzgado procederá a modificar la liquidación del crédito actualizada de la siguiente manera:

El valor correspondiente a los intereses moratorios presentado por la apoderada se modifica y conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y la última liquidación que aparece en el proceso, queda aprobado en la suma de **\$5.482.566.00**, y no la suma de \$5.844.406,64 valor de los intereses liquidados por la abogada.

Resumen final de la liquidación

CONCEPTO	VALOR
Liquidación actualizada a 04 de octubre de 2019	\$28.649.153,99
Intereses moratorios del 05/10/2019 al 30/01/2021	\$ 5.482.566,00
TOTAL LIQUIDACION ACTUALIZADA	\$34.131.719,99

TOTAL DE LA LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA:
(Capital. intereses de plazo, moratorios y otros) **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$34.131.719,99).**

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$34.131.719,99)**, Como valor total de la liquidación de crédito actualizada a la fecha presentada por la parte demandante al **30 de enero de 2021**, y a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA
CIUDAD DE ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da713725b98fb41c40bae1aaecbacf9e497c43c9b242ab40c5a0a871e55
3f4a8**

Documento generado en 18/02/2021 07:06:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**